

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA ATENDER SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, POR DOÑA MARIA CRISTINA AGUILAR NEIRA, RUT. 9.631.864-2, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 697 / 191

LEBU, 08 de septiembre de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta N° 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 20.981 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Decreto Exento N° 18 del 03/01/2017 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución N° 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 689 de fecha 06/09/2017, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

R E S U E L V O

1. **AUTORIZÁSE** Orden de Compra, Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de Medicamentos.(según cotización adjunta), por un monto de \$ 39.420 (treinta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos) al proveedor **FARMACIAS FUTURO LIMITADA**, Rut N° 78.573.730-K, con domicilio en calle SAAVEDRA N° 599, comuna de Lebu, Región del Bio Bio, en beneficio de:
- **DOÑA MARIA CRISTINA AGUILAR NEIRA, RUT. 9.631.864-2**, con domicilio en Pedro Montt N° 22, comuna de Lebu.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113, administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,


PAMELA CASTILLO CARRASCO
ABOGADA
ASESORA JURIDICA


HUMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO